



**Unidad Fiduciaria
Gerencia Técnica**

31 de marzo de 2026

PRIMER TRIMESTRE DE 2026

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ARTÍCULO 76, FRACCIÓN VIII DE LA LGTAIP

Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.

En el marco del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia a cargo del sujeto obligado **Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura** y, en atención a lo establecido en el artículo 76, fracción VIII (Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el *Dictamen de Validación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia*, de fecha 18 de febrero de 2026; en el oficio T002/DGOT/0207/2026, de fecha 24 de marzo de 2026; así como en el Lineamiento Vigésimo sexto, fracción III, de los "*Lineamientos técnicos generales para la publicación homologación y estandarización de la información de Obligaciones de Transparencia*", se hace del conocimiento que durante el primer trimestre de 2026, la Gerencia Técnica no desarrolló procesos de contratación ni celebró contratos con cargo al patrimonio del sujeto obligado.

